

RESOLUCIÓN No.

(000965)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS**, el día 25 de septiembre del año 1992, según consta en el Acta No. 0004 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **ARGELIO ESTREMOR WILCHES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.124.158 expedida en Cartagena (Bolívar).

El señor **ARGELIO ESTREMOR WILCHES**, mediante escrito de fecha 25 de agosto del 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Denuncia por pérdida.
- Copia del Acta de Grado.
- Certificado de registro de diploma.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico en el Libro 67, Folio 103, Registro 6684 con fecha de radicación 20 de noviembre de 1992.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS**, al Señor **ARGELIO ESTREMOR WILCHES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.124.158, expedida en Cartagena (Bolívar), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 358, Folio 10, Acta No. 0004**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

000965

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro, para sus respectivas competencias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, **30 AGO. 2011**


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez